



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°388 -2018-MPH/GDT

Ayacucho, 20 SET. 2018

VISTO:

El expediente N° 19476 del 14 de Agosto del 2018, por el cual doña CHARITO ALBITES VILLACRISIS, solicita rectificación de la Resolución Gerencial N°299-2018-MPH/GDT de la sub división de tierras sin cambio de uso, de un predio ubicado en el Pueblo Joven Barrios Altos, Mz. "B1", lote 7, de la jurisdicción del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, es atribución de la Municipalidad organizar el espacio físico y el uso del suelo, autorizando las habilitaciones y sub división de tierras en armonía al artículo 73° y 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los artículos 29° y 30° del D. S. 006-2017-VIVIENDA, el TUPA vigente, Plan de Desarrollo Urbano y el Reglamento Nacional de Edificaciones;

Que, de la evaluación efectuada al expediente técnico presentado por el Administrado, conformado por el plano, memoria descriptiva, copia literal y demás requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), determina procedente autorizar la rectificación de la resolución Gerencial N° 299-2018-MPH/GDT, con el **informe Técnico N° 125-2018-MPH/32-36/WBY**, la sub división de tierras en 02 sub lotes, con un área matriz de 183.45 m2.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutivas conferidas por el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, resolución Gerencial N° 299-2018-MPH/GDT en todas sus partes.

Autorizar .- La rectificación de la Sub División de Tierras sin cambio de uso del predio ubicado en el Pueblo Barrios Altos, Mz. "B1", Lote 7, con una extensión superficial de 183.45m2, conforme a las especificaciones contenidas en el plano y la memoria descriptiva, con el siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 7, MATRIZ DE LA MZ. "B1"

PROPIETARIA: Sra. JUANA VILLACRESES SAUÑE.

- Por el Frente Principal o Norte: Limita con la prolongación Av. Lima, con dos tramos de 5.15 ml. y 1.10 ml.
 - Por la Derecha entrando u Oeste, limita con el Lote 7A, con cuatro tramos de línea quebrada, cuya longitud es de 6.50 ml. 0.45ml., 6.62 ml. y 5.25ml. con el Lote 6 con un tramo de 7.00 ml.
 - Por lado Izquierdo entrando o Este, limita con el lote 8 y 8A, con un tramo de 21.24 ml.
 - Por el Fondo o Sur, limita con el Lote 7C, con dos tramos de 1.10 ml. y 11.54 ml.
- AREA: 183.45 m2** **PERÍMETRO: 65.95 ml.**

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 7B. (RESULTANTE).

PROPIETARIA: Sra. CHARITO ALBITES VILLACRISIS

- Por el Frente Principal o Norte: Limita con la prolongación Av. lima, con un tramo de 5.15 ml.
 - Por la Derecha entrando u Oeste, limita con el Lote 7A, con tres tramos de línea quebrada, cuya longitud es de 6.50 ml. 0.45ml. y 6.62 ml
 - Por lado Izquierdo entrando o Este, limita con la servidumbre de paso con un tramo de 14.15 ml.
 - Por el Fondo o Sur, limita con el Lote 7(Remanente), con un tramo, de 6.22 ml
- AREA: 76.181 m2** **PERÍMETRO: 39.09 ml.**

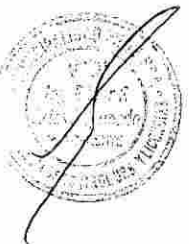
LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 7 (REMANENTE).

PROPIETARIA: Sra. JUANA VILLACRESES SAUÑE

- Por el Frente Principal o Norte: Limita con la prolongación Av. Lima, con un tramo de 1.10 ml.
 - Por la Derecha entrando u Oeste, limita con el Lote 7B, 7A. y Lote 6. con cuatro tramos de 14.15 ml., 6.22 ml., 5.25 ml. y 7.00 ml.
 - Por lado Izquierdo entrando o Este, limita con el Lote 8 y 8A, con un tramo de 21.24 ml.
 - Por el Fondo o Sur, limita con el Lote 7C, con dos tramos de 11.54 y 1.10ml.
- AREA: 107.269 m2** **PERÍMETRO: 67.60 ml.**

LÍMITES Y LINDEROS DEL SERVIDUMBRE LEGAL DE PASO.

- Por el Frente Principal o Norte: Limita con la prolongación Av. Lima, con un tramo de 1.10 ml.
 - Por la Derecha entrando u Oeste, limita con el Lote7B (resultante) y Lote 7 (remanente), con un tramo de 21.19 ml.
 - Por lado Izquierdo entrando o Este, limita con 8 y 8A, con un tramo de línea recta 21.24 ml.
 - Por el Fondo o Sur, limita con el Lote 7C, con un tramo de 1.10 ml.
- AREA: 23.310 m2** **PERÍMETRO: 44.63 ml.**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto en todas sus partes a la Resolución Gerencial N° 299-2018-MPH/GDT.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes, para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR la presente Disposición a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerencia de Desarrollo Territorial

Ing. ALBERTO DOMILLA JERE
GERENTE (O)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA	
Gerencia de Desarrollo Territorial	
24 SEP 2018	
Hora:	Folios:
Firma:	N° Reg:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO
Ayacucho **21 SET. 2018**

Oficio Circ. N° 2463 - 2018 - UTD - SE-UPH
SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. de:
del original de: RE-388 - 2018 - MPH/GDT
de fecha: 20 SET 2018

La presente es copia de la Transcripción oficial de dicha Resolución expedida por la Municipalidad.

Atentamente:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo
Lic. Karol Riveros Taco
JEFE